

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE BECAS DESTINADAS A LA FORMACION PRACTICA EN EMPRESAS DE TITULADOS UNIVERSITARIOS MENORES DE 30 AÑOS EN DESEMPLEO QUE HAYAN PARTICIPADO EN LAS ACCIONES DE FORMACION EDICION DICIEMBRE 2021-MAYO 2022 ORGANIZADAS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA EN COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.

Mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, el consejo de Administración de la Sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACION DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS SALMANTINAS, PARA JOVENES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION A LA CARTA 2021-2022 DESARROLLADO DESDE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA, S.A.U EN COLABORACION CON EOI. Con arreglo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones el contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

Las bases reguladoras de estas becas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca número 3 de fecha 05 de enero de 2022.

Con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica SAU se dispone de crédito por importe de 550.000, destinado al objeto de la Convocatoria.

Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria

La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica SAU convoca:

1. BECAS DE PRACTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS: 50 becas de prácticas NO laborales en empresas de Salamanca, relacionadas con la formación y perfil profesional del alumno, y serán otorgadas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula séptima de esta convocatoria y siempre que hayan obtenido la condición de apto en las acciones de formación en la edición diciembre2021-mayo2022 desarrolladas en colaboración con la EOI.

La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U financiará durante 9 meses el pago a los jóvenes seleccionados con una cantidad bruta máxima de 965 euros mensuales, (incluye las retenciones y cotizaciones de la seguridad social con cargo al alumno), en la fase de formación durante el periodo de prácticas. Así mismo la Sociedad asumirá el coste de cotización a la Seguridad social correspondiente a la parte de empresa.

Todos participantes en el programa recibirán la misma cuantía.

Las obligaciones de las personas adjudicatarias de las becas serán las siguientes:

1. Asistencia al centro de trabajo asignado durante toda la duración de la beca con aprovechamiento tanto de sus contenidos teóricos como prácticos proporcionados por la empresa de acogida del alumno/a en prácticas.
2. Realización y superación de las distintas evaluaciones que los tutores empresariales estimen necesarias para la obtención del certificado acreditativo de las prácticas.
3. Comunicación a sociedad municipal de cualquier cambio en la situación laboral del adjudicatario.

Concurrencia competitiva

La concesión de las becas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Duración

Las becas de prácticas no laborales en el puesto de trabajo a realizar en empresas tendrán una duración máxima de 9 meses a jornada completa, con una duración de 1.440 horas, en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes y con una duración diaria de al menos 8 horas.

Las prácticas no laborales en empresas que realicen los candidatos seleccionados comenzarán una vez finalizadas las acciones formativas que dan opción a participar en el acceso a estas becas, empezando siempre las prácticas el primer día del mes.

La realización de las prácticas no podrá llevarse a cabo de manera fraccionada, excepto en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los nueve meses de jornada completa, sin que ello conlleve en ningún caso al incremento de la beca.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los nueve meses a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.

El presupuesto destinado por la Sociedad municipal para las 50 becas asciende a la cuantía de 550.000 euros, con cargo a la anualidad 202-2023

El proyecto está financiado en su totalidad por presupuesto municipal.

Cada una de las personas becadas estará cubierta con una póliza de accidentes (muerte, invalidez por accidente, y asistencia sanitaria) y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta de la Sociedad durante el tiempo que dure la beca.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre la persona becada y la sociedad municipal, ni con las empresas o centros donde se realicen las prácticas profesionales.

Requisitos para participar en el programa.

Serán requisitos para optar al programa de prácticas los siguientes:

1. Estar inscrito como desempleado y/o desempleada en el Servicio Público de Empleo, en cualquiera de las dos oficinas de la capital de Salamanca con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.

2. Haber participado con aprovechamiento en las acciones de formación a la carta edición diciembre 2021-mayo 2022, desarrolladas en colaboración con la EOI.
3. Preferentemente estar empadronado o empadronada en Salamanca.
4. Tener una edad máxima de 30 años (incluidos) y estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de la formación y posteriores prácticas en caso de ser seleccionado.
6. Realizar correctamente la inscripción como participante
7. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
8. Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica.

Solicitudes

Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria, dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica de Salamanca, desde el día siguiente de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, a través de la BNDS y hasta 15 días naturales desde la finalización del curso atendiendo a la especialización realizada:

CURSO	FECHA DE FIN DE CURSO	FIN DEL PLAZO DE SOLICITUDES
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEO, SEM & GOOGLE TAGD	28 de enero de 2021	12 de febrero de 2021
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN VENTAS	2 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021
CURSO DE MARKETING 360° Y DATA 4.0	09 de mayo de 2021	24 de mayo de 2021

Dicha instancia debe presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes podrán presentar aquella documentación que consideren de interés y no sea exigida en estas bases.

La solicitud de beca implica la autorización a la Oficina Municipal de Promoción Económica, Comercio y Mercados para recabar de la Agencia Tributaria,

Tesorería de la Seguridad Social y OAGER información relativa al cumplimiento de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la Oficina Municipal de Promoción Económica.

El órgano instructor una vez comprobado el cumplimiento por el solicitante de todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de dos días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de dos días para la presentación de reclamaciones se dictará resolución que contendrá la lista definitiva de los aspirantes al proceso de selección y las personas suplentes.

En caso de no haber reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, y será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Salamanca.

Comisión de Selección

Para la evaluación y selección de beneficiarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por dos técnicos de la sociedad municipal, actuando uno de los técnicos como Presidente y el otro como Secretario, y dos asesores especialistas todos con voz y voto.

Queda autorizada la Comisión para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Compromiso de las personas beneficiarias

El disfrute de las becas supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos:

- Asistir con aprovechamiento a las prácticas en la entidad de acogida, relacionada con la formación recibida por el alumno.
- Cumplir el horario que resulte fijado
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes bases.
- Realización y superación de las distintas evaluaciones que el tutor asignado estime necesario para la obtención del certificado correspondiente de las prácticas realizadas.
- Comunicación a la sociedad municipal a través de la oficina municipal de apoyo a autónomos, empresas y emprendedores de cualquier cambio en la situación que ha determinado la concesión de la beca.
- La aceptación de la beca será incompatible con cualquier otra actividad profesional y/o laboral remunerada, debiendo notificar inmediatamente el

interesado o la interesada al responsable del curso cualquier modificación que se produzca en este sentido, durante el desarrollo del mismo.

Incumplimiento. Reintegro de la beca

Los incumplimientos por el becario de sus obligaciones o de las condiciones a las que está sujeta la beca darán lugar a la extinción del derecho al cobro de la beca o a la reducción en la parte correspondiente o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora correspondientes.

Si los incumplimientos son debidos a ausencias sin justificar se practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional correspondiente a los días de ausencia.

La falsificación de cualquiera de los datos dará lugar igualmente a la extinción de la beca.

En caso de baja del alumno, este deberá comunicarlo en el plazo de 3 días naturales, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha comunicación de baja, también será presentada a través del correo electrónico de promocioneconomica@aytosalamanca.es, desde el preciso momento en el que el alumno becado sea conocedor de los hechos.

Recursos.

Para cualquier cuestión o divergencia que pueda generarse en la interpretación o cumplimiento de la Resolución de concesión de las becas, el órgano competente para su resolución será el consejero de Promoción Económica de Salamanca y en caso de que fuera necesario, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Salamanca.



**Ayuntamiento
de Salamanca**
Promoción Económica,
Comercio y Mercados